

## **DICTAMEN SECTORIAL**

<b>AUTOR</b>	<b>: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4º DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>: MGIA “ALTA MONTAÑA ETAPA I. LAAT ET ÁLVAREZ CONDARCO- ET RIO BLANCO” DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO – MENDOZA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL</b>
<b>AUTOR DEL PROYECTO</b>	<b>: EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA “EDEMZA”</b>

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4º Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental - LATT ET Álvarez Condarco – ET Río Blanco - ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo, propuesto por la empresa EDEMZA., el cual se tramita por Expediente N° EX-2019-06687604-GDEMZA-SAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 20 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo.

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El proyecto consiste en la construcción de una Línea de Alta Tensión en 66 kV para unir la E.T Álvarez Condarco, ubicada en el departamento de Lujan de Cuyo, con la actual línea de 66 kV ubicada en Potrerillos, perteneciente al departamento de Las Heras.

El Proyecto consiste en la construcción de la ET Río Blanco en 66/33/13,2 kV y la construcción de la vinculación eléctrica entre la ET Álvarez Condarco (existente) y la nueva ET Río Blanco.

La ET Río Blanco de 66 kV se construirá en un predio de 2000 m<sup>2</sup> ubicado a aproximadamente 630 m al oeste desde la intersección de las Rutas Nacional N° 7 Provincial N° 89 (Av. Los Cóndores), en el Distrito de Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo. La acometida a la nueva ET Río Blanco se llevará a cabo prolongando la actual línea aérea de 66 kV en aproximadamente 700 m, alimentada desde la ET Álvarez Condarco. Adicionalmente, se llevará a cabo la construcción de la Red Asociada de Media Tensión, a través de la cual se vincularán las redes existentes con la nueva ET. Río Blanco.

Finalmente, se construirá una línea de alta tensión en 66 kV simple terna, con el fin de unir eléctricamente la ET Álvarez Condarco y el tramo de línea doble terna ubicado frente al dique Potrerillos.

El proyecto, tiene como propósito abastecer la demanda de la zona de perillago del embalse de Potrerillos en los departamentos de Luján de Cuyo y Las Heras e incrementar la calidad de producto y servicio de las localidades de Potrerillos - El Salto – Las Vegas y localidades intermedias

La longitud de la línea es de aproximadamente 22,6 km. El recorrido seleccionado para la nueva traza corresponde a la Alternativa 1. En la siguiente Ilustración se observa la traza en estudio.

## Vista de la ubicación del proyecto



Ilustración 5-10. Trazo LAAT 66 kV ST



Ilustración 5-1. Alternativa 1, analizada para la traza de la LAAT 66kV ST

El tendido de la línea tendrá en cuenta las siguientes distancias y alturas mínimas:

- Distancia mínima a tierra en zona rural: 7,0 m.
- Distancia mínima a tierra en zona rural sin acceso: 6,50 m.
- Altura libre en cruce de rutas: 9,00 m.

La longitud de la línea será de aproximadamente 22,6 km e incluye los siguientes tramos:

- Inicio en piquete 6 de la actual línea doble terna, luego del cruce del río Mendoza posterior a la ET de Álvarez Condarco. En el tramo de línea existente desde la ET hasta el piquete 6, se utilizará la apostación existente sobre la terna “este”.
- Giro hacia el suroeste, cruzando la Ruta Nacional N° 7 por campos incultos por aproximadamente 3,5 km.
- Giro al oeste, próximo a la Ruta Provincial N° 84 y paralelo a la traza de línea de 13,2 kV (separación entre ambas líneas de aprox. 13 a 15 m) de EDEMSA, la cual alimenta una escuela denominada Agua de las Avispas. Este tramo tiene una extensión de aprox. 5,5 km.

- Extensión paralela a la traza de la Ruta Provincial N° 84 fuera de servicio, sobre terrenos privados, variando entre las márgenes norte y sur de la ruta a fin de evitar obstáculos del terreno.
- Cruce con la Ruta Nacional N° 7 hasta alambrado norte. Desde este punto la línea se mantendrá a una distancia del alambrado de 4 m por 2 km y luego cruzará un cauce aluvional hacia el norte volviendo a retomar el trazado de la Ruta Provincial N° 84 fuera de servicio por 2,3 km.
- Giro hacia el oeste y vinculación con el piquete N° 25 de la línea doble terna existente. La vinculación se realizará sobre la terna sur.

### **OBSERVACIONES**

Se aclara que la presente no es una autorización o permiso para la ejecución de la obra.

1. Según la nota de EDEMSA de fecha 23 de julio de 2020, se plantea un cambio de traza desde el Km 1072 en su totalidad por el margen sur de la RN N° 7 (roja) por aproximadamente 3,2 km para luego dirigirse al sur hacia la traza original establecida en la MGIA. **Este cambio afecta directamente al proyecto de autopista y al intercambiador de acceso a Aguas del Pizarro que la D.N.V., tiene proyectado realizar en esa zona.**

Como se manifiesta en la nota de EDEMSA, en la zona proyectada de línea y área de servidumbres, se establece que debería quedar **libre de toda actividad**, lo que restringe nuestro accionar en cuanto a ampliación de futuras calzadas en la RNN° 7, además de superponerse al actual proyecto de autopista e intercambiador en la zona, Autopista RNN° 7 – Tramo: Agrelo – Potrerillos, Sección I: Agrelo (km 1054,78) – Acceso a Complejo Aguas de Pizarro (km 1073.60) y a la obra Repavimentación RNN° 7 Tramo: Agrelo – Potrerillos Sección II: Acceso a Complejo Aguas del Pizarro (km 1073,50) – Potrerillos (km 1096,70), la cual ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental.

Deberá coordinar con la División Proyectos e Ingeniería Vial y la Sección Permisos a Terceros de la D.N.V., el proyecto de LAAT en los puntos anteriormente citados para no interferir con los proyectos de mejora en seguridad del Corredor Internacional.



La línea celeste muestra la ubicación de la autopista proyectada en la RNN° 7 (Sección I). La línea naranja muestra la obra de repavimentación sobre la RNN° 7 (Sección II)

2. El Proponente y/o la empresa contratada que esté a cargo de la ejecución del proyecto deberá presentar el proyecto ejecutivo de la traza de la LAAT ante el 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para coordinar y obtener el correspondiente Permiso a Terceros imprescindible para la realización de obras de terceros dentro de la zona de camino de la Ruta Nacional N° 7 (RNN° 7) bajo jurisdicción de la DNV.
3. A lo largo de la zona de camino de la RNN° 7, el proyecto ejecutivo de la LAAT solamente podrá disponer los soportes en la zona de veredas previsto en el Perfil Tipo de Obra Básica de la obra vial.
4. En todas las progresivas en que la traza de la LAAT pase de un lado de la zona de camino al opuesto atravesando la traza de la RNN° 7, el proyecto ejecutivo de la LAAT deberá atender rigurosamente las exigencias relativas a la seguridad eléctrica para el tránsito vehicular que estipula la normativa específica vigente emitida por los organismos reguladores de aplicación (EPRE, ENRE, etc.). **En esos puntos de cruce de la traza de la RNN° 7 se deberán verificar las condiciones de seguridad eléctrica tanto para la calzada pavimentada existente como para la segunda calzada prevista por la DNV para la transformación en autopista de la sección I comprendida entre el km 1054,78 (Agrelo) y km 1073.60 acceso al Complejo Aguas del Pizarro**
5. Deberá estudiar los accesos a la ET Río Blanco (entrada y salida), ya que tal cual como se encuentra actualmente no se puede acceder por falta de visibilidad (doble línea amarilla), según lo manifestado en el estudio, la ET tiene previsto el acceso desde RNN° 7. Deberá presentar el proyecto de ingreso y egreso a la DNV para su aprobación.

6. La Dirección Nacional de Vialidad podrá efectuar por sí misma o en coordinación con otros organismos competentes, las tareas de seguimiento y vigilancia con los alcances previstos en el Art. 21 del Decreto N° 2109/94, pudiendo realizar en forma directa o por intermedio de terceros designados las inspecciones necesarias para verificar las condiciones declaradas en el Informe de Impacto Ambiental o estudios posteriores y el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Infraestructuras de servicios: Antes de comenzar con los trabajos, el proponente deberá realizar las gestiones de autorización correspondiente en la **Sección Permisos a Terceros de la División Conservación del 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad**, toda vez que **deban realizarse cruces o tendidos de servicios por la zona de camino de las Rutas Nacionales**.
8. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras (gasoducto si existiera, fibra óptica si existiera, etc.). La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada. **Deberán consultarse los servicios existentes en la Sección Permisos a Terceros de la División Conservación del 4° Distrito DNV – Mendoza.**
9. Será de aplicación para esta obra el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad – MEGA II/2007, el cual puede solicitarse a la D.N.V.
10. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
11. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4° Distrito de la DNV**.
12. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de **Residuos Peligrosos**, quedarán sujetos a las disposiciones de la **Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario N° 831/93 y el Decreto N° 779/95** que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
13. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su

seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad.

14. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. **Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.**
15. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de **dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.**
16. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
17. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
18. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
19. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
4° DISTRITO– D.N.V.  
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen Sectorial D.N.V. LATT ET Álvarez Condarco – ET Río Blanco

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.29 13:45:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.29 13:45:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen Sectorial D.N.V. - MGIA – LATT ET Álvarez Condarco – ET Río Blanco

**A:** Arq. Soledad Barros (Boulogne Sur Mer 3200) (Unidad de Evaluaciones Ambientales),

**Con Copia A:** Matias Gustavo Mendez (DMZA#DNV),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto el IF-2020-49210665-APN-DMZA%DNV, que contiene el Dictamen Sectorial referido a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia, y que se tramita por Expediente N° EX-2019-06687604-GDEMZA-SAYOT.

El mismo ha sido elaborado por el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial (07 fojas)

Sin otro particular saluda atte.





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Firma Ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DNV - Tendido EDEMSA Cacheuta Potrerillos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.